



DIVISION JURIDICA
DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
UNIDAD DE FISCALIZACION
F: 22.368-15-A) CAM/MSO/JCO 25/05/16

ORD.: N° 3535 /

102

ANT.: Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

MAT.: Solicitud que indica.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

DE : CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEL DEPTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS

A : CARLOS PAVEZ TOLOSA,
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, SANTIAGO

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º letra s) del D.L. N° 3.346 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en los artículos 545 y siguientes del Código Civil, corresponde a este Ministerio la fiscalización de entidades sin fines de lucro.

2.- En ejercicio de la facultad señalada, este Ministerio sustancia un procedimiento a la "Asociación Nacional de Fútbol Profesional", en adelante la ANFP, con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto N° 1034, de 23 de octubre de 1987, del Ministerio de Justicia, expediente folio 22.368-15.

3.- En el procedimiento indicado, se requirió informe a la ANFP, en relación a la decisión del Consejo de Presidentes de Clubes de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de cobrar una cuota de inscripción, equivalente a UF 50 mil, al Club de Deportes Valdivia (recientemente campeón de la Tercera División del torneo de fútbol profesional) como requisito para su ingreso en calidad de socio de la ANFP y su ascenso al torneo profesional de primera B.

4.- Considerando, por una parte, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el principio de coordinación contenido en los artículos 3º y 5º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, por otra, lo dispuesto en

la Ley N° 20.019 del año 2005, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, que en su artículo 37 dispone que "La fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuenta de las organizaciones deportivas profesionales corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros...", y, que en los hechos el Club de Deportes Valdivia, a través de El Torreón SADP, es una entidad de tal naturaleza y por lo tanto, sujeta a su fiscalización, se ha estimado adecuado poner en su conocimiento estos hechos y sus antecedentes, para lo cual adjuntamos copia de la providencia remitida a la entidad y de la presentación que efectuó el Directorio de la misma, ingresada a este Ministerio con fecha 20 de mayo de 2016, sobre la materia.

5.- En tal contexto, de manera de ejercer adecuada e informadamente nuestra facultad de fiscalización, solicitamos, si lo tiene a bien, remitir, si procediere, las conclusiones y/o informes del eventual análisis que al respecto, pudiere efectuarse, por parte de vuestro organismo.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS AGUILAR MUÑOZ

**Jefe del Departamento de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Adjunta: Lo solicitado

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalización de Personas Jurídicas.
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones.